

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPT E N° 719-474/2021
MA

DECRETO N° **8220** -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY 2023

VISTO:

La Resolución N° 001994-S-2022, de fecha 04 julio del 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo de mención, se tuvo por reconocido a partir del 01 de agosto del año 2021, el adicional por tareas críticas Nivel 2, Categoría B-1 (A1) a favor de la Lic. Torres, Silvia Alejandra, CUIL N° 27-23643137-7, Personal Contratada, Agrupamiento Profesional, (Ley N° 4413), quien cumple funciones en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Dr. Arturo Zabala U. de O.: R6-01-07;

Que, obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos, del cual surge que se realizó el Alta y Ajuste del Adicional solicitado retroactivo al periodo enero a junio del 2022 en los haberes correspondientes al mes de julio del 2022, quedando pendiente de pago el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2021

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 719-474/2021, caratulado "ELEV. SOLICITUD DE ADICIONAL NIVEL DE CRITICIDAD PARA LA LIC. TORRES SILVIA ALEJANDRA, CONTRATO COVID 19", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENDO A LA VISTA.



Cludia Gisela Huang
CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

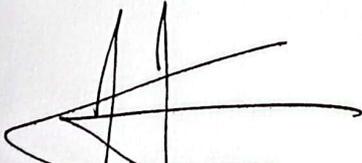
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

8220

/// CDE. A DECRETO N°

-S.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SACIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DRA. CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy